



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-435-16

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de abril del año dos mil dieciséis. Las once y cuatro minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-017-15-15**, derivado de la revisión al Proceso de Adquisiciones de Vehículos y Equipo de Computación, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar que las adquisiciones cumplan con lo establecido en la Ley No 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento o con el Convenio del Organismo Financiado; **b)** Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en guía facilitada por la Contraloría General de la República, en lo aplicable; **c)** Verificar los procedimientos de pagos de estos rubros; **d)** Evaluar el sistema de control interno; y, **e)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Los procedimientos aplicados en la revisión, elaboración y autorización de los desembolsos para la Adquisición de Vehículos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-435-16

y Equipo de Computación, se realizó conforme a lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento y las regulaciones aplicables del Convenio del Banco Mundial y COSUDE; **2)** Se cumplió con las regulaciones aplicables y las contenidas en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República; **3)** Los procedimientos aplicados a los pagos, cumplen con los atributos respectivos; y, **4)** Existe cumplimiento y confiabilidad en el Control Interno aplicable a los procedimientos de adquisiciones de vehículos y equipo de computación. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)** de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-017-15-15**, derivado de la revisión al Proceso de Adquisiciones de Vehículos y Equipo de Computación, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cuatro (974) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día primero de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior